



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCIÓN INTERNA N° 271/87

Salta, 28 de Diciembre de 1987

VISTO:

Expediente N° 12.266/87

La Resolución Interna N° 053/86, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Alumnos para esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la gran cantidad de alumnos inscriptos y no presentados en los turnos de exámenes, se hace necesario reglamentar al respecto;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (Sesión ordinaria N° 17/87 del 22/12/87)

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar a la Resolución Interna N° 053/86, la norma que se transcribe a continuación:

"El Alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el Turno Ordinario si-//
 guiente al de su no presentación, ni solicitar rendirla en Turnos y Mesas Especiales intermedios hasta el cumplimiento de la sanción. Los alumnos inscriptos para rendir un examen final, podrán solicitar la anulación correspondiente, // hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha establecida para la constitución de la mesa examinadora de la asignatura para la cual se inscribieron. Este trámite deberá ser realizado por el interesado personalmente".

Artículo 2°: Hágase saber, comuníquese a: señor Rector, Secretaría Académica y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

MARCELO D. PERREY
 SECRETARIO



Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA
 BEGANO